

ANEXO N° 2



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

Página 1 de 13

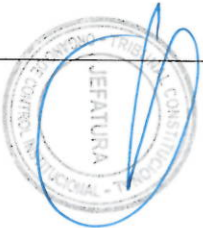
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Marzo - abril 2018			
N.º DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
2011	Examen Especial al Tribunal Constitucional	2	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: la elaboración de directiva interna en la que se regule los plazos máximos para el otorgamiento de licencias con goce de haber o sin goce de haber y para los casos de capacitación se sugiere la elaboración de un convenio de permanencia con el trabajador beneficiario estableciendo el tiempo mínimo que deberá estar en la institución en reciprocidad de la licencia otorgada.	En Proceso
		3	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: El Pleno del Tribunal Constitucional deberá activar los mecanismos jurídicos y administrativos que les permita en el corto plazo, concordar y/o garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21º de la Ley n.º 28301 "Ley Orgánica del Tribunal Constitucional" promulgada el 23 de julio de 2004.	En Proceso
		6	Al Secretario General del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, incluya en la normativa interna la obligatoriedad de que el personal del Tribunal Constitucional efectúe el reconocimiento, revalidación e inscripción de grados académicos y/o títulos obtenidos en universidades del extranjero, como requisito para acceder y ser promovido en una plaza que exija este requisito.	En Proceso
		9	Al Director General de Administración, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Se efectúe el seguimiento de la recuperación de los viáticos otorgados en exceso, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio n.º 026-2011-PC de 24 de octubre de 2011 suscrito por el Presidente del Tribunal Constitucional, en referencia a realizar las gestiones para que Magistrados, funcionarios y empleados que viajaron a las audiencias descentralizadas devuelvan el exceso de viáticos cobrados.	Inaplicable por causal sobreviniente

707-2011-CG/EE

Examen Especial al Tribunal Constitucional



ANEXO N° 2



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

Página 2 de 13

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

ENTIDAD:		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO		Marzo - abril 2018		
N.º DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	
ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN				
2012				
001-2012-OC/TC	Examen Especial a Consultorías, Asesorías y otros Servicios	3	Al Presidente del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de funciones disponga: Se efectúe el seguimiento de la recuperación de los incrementos otorgados a las ex locadoras de servicio, así como se realicen las acciones administrativas y, de ser el caso, las acciones civiles correspondientes para el recupero de lo incrementado a la ex locadora faltante.	En Proceso
		5	Al Presidente del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de funciones disponga: Que la Dirección General de Administración culmine con la implementación de las recomendaciones emitidas en el Memorándum de control interno.	En Proceso
2013				
038-2013-3-0446	Informe Largo de Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria	1	Al Titular de la Entidad impulse la implementación del Sistema de Control Interno del Tribunal Constitucional en el marco de la Ley n.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" de fecha 22 de julio de 2002, Ley n.º 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" de fecha 17 de abril de 2006, Resolución de Contraloría General n.º 320-2006-CG "Normas de Control Interno" de fecha 30 de octubre de 2006 y Resolución de Contraloría General n.º 458-2008-CG "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" de fecha 28 de octubre de 2008.	En Proceso

ANEXO N° 2



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

Página 3 de 13

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Marzo - abril 2018			
N.º DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
2014				
001-2014-OCI/TC	Examen Especial sobre Presuntas irregularidades en el Tribunal Constitucional	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios del Tribunal Constitucional comprendidos en las observaciones n.ºs 1 al 4. Asimismo, adoptar las acciones administrativas correspondientes contra los ex funcionarios, en función a su régimen laboral y normativa interna de la entidad teniendo en consideración que la inconducta funcional de los funcionarios no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
001-2014-OCI/TC	Examen Especial sobre Presuntas irregularidades en el Tribunal Constitucional	7	En coordinación con el Secretario General disponga al jefe de Planeamiento y Desarrollo, que en un plazo perentorio realice la actualización del Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal Constitucional, el mismo que deberá contener todas las modificaciones que se han efectuado a la fecha, y su presentación al Pleno para su ratificación y aprobación, de igual forma su presentación ante el Ministerio de Trabajo para su aprobación automática y su posterior publicación en el diario oficial; asimismo, a través de la Oficina de Administración de Personal la entrega de un ejemplar a todo el personal que labora en la entidad.	En Proceso
002-2014-OCI/TC	Examen Especial al Tribunal Constitucional Área de Personal	1	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de la responsabilidad administrativo funcional de los funcionarios y ex funcionarios del Tribunal Constitucional comprendidos en las conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6; teniendo en cuenta que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. Asimismo, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo n.º 728 de conformidad con los dispositivos vigentes, proceda con lo establecido en la Ley y el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, informando de ser el caso, las sanciones que pudieran aplicarse, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para que se proceda con la anotación en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido, considerando que los hechos revelados en el presente informe habrían significado la trasgresión del Código de Ética de la Función Pública.	En Proceso

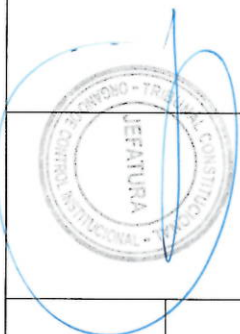
ANEXO N° 2



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

Página 4 de 13

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.º 006-2016-CG/GRPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Marzo - abril 2018			
N.º DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2014-OCI/TC	Examen Especial al Tribunal Constitucional Área de Personal	2	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Se efectúe la revisión de la Resolución de Administración n.º 092-2012-P/TC de 3 de agosto de 2012, con la finalidad de evaluar que su modificación esté acorde con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo - RIT.	Implementado
		6	Disponga a la Oficina de Administración de Personal del Tribunal Constitucional, el inicio de las acciones que permita recuperar las horas y/o días dejados de trabajar por los servidores que se beneficiaron con los permisos personales, en caso contrario se disponga el descuento en la planilla de haberes. Felipe Johan León Florián Por 17 días entre octubre y noviembre 2012 Paola Brunet Ordoñez Rosales Por 17 días entre octubre y noviembre 2012 Javier Antonio Adrián Coripuna Por medio día entre enero y febrero 2012. Ornelia Vanessa Tassara Zevallos Por 193,28 horas entre agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2012.	En Proceso
		8	Que disponga en el más breve plazo la ubicación del expediente del proceso del concurso interno aprobado con Resolución Administrativa n.º 098-2012-P/TC de 24 de agosto de 2012, para el ascenso al cargo de asesor de magistrado obtenido por la abogada Carolina Canales Cama; de no hallarse dicha documentación se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas y/o judiciales de las personas que resulten responsables.	En Proceso



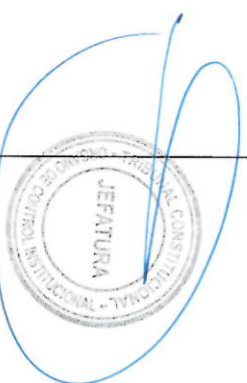
ANEXO N° 2



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

Página 5 de 13

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.º 006-2016-CG/GRPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Marzo - abril 2018			
N.º DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2014-OCI/TC	Examen Especial al Tribunal Constitucional "Incumplimiento de Contrato y Suscripción de Adendas en la Adquisición de Pasajes Aéreos, ocasionó perjuicio económico de S/. 69 956,68"	1	En mérito de los fundamentos de hecho y derecho, así como de las pruebas que obran en calidad de recaudo, se recomienda que el señor Presidente del Tribunal Constitucional, autorice al Procurador Público del Tribunal Constitucional, el inicio de las acciones legales correspondientes contra las personas comprendidas en el rubro IV del presente Informe.	Pendiente



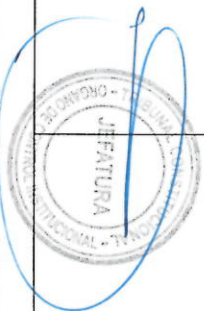
ANEXO N° 2



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

Página 6 de 13

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Marzo - abril 2018			
N.° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2014-OC/TC	Examen Especial al Tribunal Constitucional "Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas"	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano instructor, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 1 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y muy graves.	Pendiente
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.° 1 revelados en este informe.	Pendiente
		3	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional a los ex funcionarios Jaime de la Puente Parodi, Jorge Olazábal Cornejo, Jorge Alcides Borda Vega, Magaly Rodríguez Rodríguez, Miguel Arcángel Novoa Fernández, Rodolfo Aurelio Albán Guevara del Tribunal Constitucional con infracciones leves comprendidas en las observaciones n.° 1 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso



ANEXO N° 2



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

Página 7 de 13

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Marzo - abril 2018			
N.° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
2015				
001-2015-OCI/TC	Proceso de Selección Concurso Público para la Contratación de Servicios de Seguros Patrimoniales y Personales	4	Que, la aplicación de las mejoras de los módulos que desarrolla la Oficina de Tecnología de la Información, sea de conocimiento del Órgano de Control Institucional para la optimización de su uso.	Implementado
009-2015-OCI/TC	Procesos de Adquisiciones y Contrataciones Bienes y Servicios	2	Que el Secretario General disponga a la Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General, que en lo sucesivo realice los controles necesarios con relación a los documentos de cargos de recepción, a fin de que permitan determinar si el contratista cumplió con efectuar la debida prestación del servicio. Así también, dicha funcionaria deberá emitir un informe respecto a la calidad del servicio especificando si fue óptima y concordante con las condiciones establecidas en el contrato, garantizando que los servicios facturados por las empresas de mensajería se encuentren acorde con el servicio brindado.	En Proceso

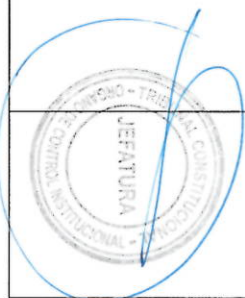
ANEXO N° 2



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

Página 8 de 13

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Marzo - abril 2018			
N.º DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2015-OCI/TC	Procesos de Adquisiciones y Contrataciones Bienes y Servicios	4	Que el Secretario General en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, efectúen las acciones inmediatas con la finalidad de contar con una directiva interna que regule y/o reglamente los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios del Tribunal. Así mismo, a fin de garantizar la transparencia en el momento de resolver los incumplimientos que se puedan presentar, la citada directiva deberá establecer que el responsable de suscribir los contratos de adquisición de bienes y servicios sea el Director General de Administración, responsabilidad que debe ser incluida en los instructivos de gestión.	En Proceso
		5	Que el Director General de Administración ordene al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, que una vez emitida la Orden de Servicio y con la finalidad de garantizar una adecuada transparencia en la ejecución del servicio de mensajería, lo remita a la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que otorgue la conformidad del servicio como área usuaria. Asimismo, en concordancia con lo antes señalado, la entidad deberá implementar en el más breve plazo el sistema de control interno en las áreas de Contabilidad y Tesorería, Abastecimiento, Administración de Personal, Tecnología de la Información, entre otras; con el propósito de cautelar y fortalecer con eficiencia y eficacia los sistemas administrativos, buscando el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.	En Proceso
		8	Que el Director General de Administración, disponga al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, que en un plazo perentorio se complete la documentación faltante en los expedientes de las contrataciones y que en lo sucesivo y bajo responsabilidad, cautele que los expedientes de las contrataciones, contengan toda la documentación que sustente las actuaciones del proceso de contrataciones.	En Proceso



ANEXO N° 2



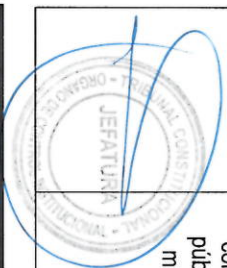
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

Página 9 de 13

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.

ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Marzo - abril 2018			
N.º DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
 002-2016-OC/ITC	Proceso de pago de remuneraciones y pensiones; otorgamiento de suplencias, encargaturas y vacaciones; y contratación de personal a través de concurso público de méritos	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del Procedimiento Sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	En Proceso
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones 1, 2 y 3 revelados en este informe.	En Proceso
		6	Se implementen mecanismos de supervisión al proceso de control de asistencia del personal que permita reportar el íntegro de incidencias de personal producido, coordinando además con la Oficina de Tecnologías de la Información a fin de integrar los diferentes aplicativos informáticos que se vienen empleando para elaborar la planilla única de pago de remuneraciones.	En Proceso
		8	Que en lo sucesivo se exija a los servidores que se les ha autorizado licencias por capacitación oficializada, el cumplimiento de la presentación tanto del compromiso de servir en el Tribunal Constitucional por el doble de tiempo de la licencia a partir de su reincorporación, así como de los respectivos informes por escrito y una exposición sobre el contenido del evento, con la finalidad que el servidor que se benefició con la licencia de capacitación, transmita los conocimientos y experiencias adquiridas a los servidores de la Entidad, de modo que estos puedan ser utilizados en sus actividades, y se cumpla con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo.	Implementado

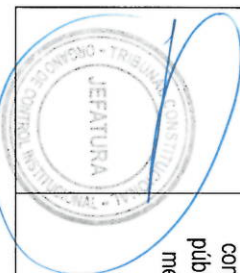


ANEXO N° 2



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

Página 10 de 13

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n. ° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n. ° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n. ° 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Marzo - abril 2018			
N. ° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N. ° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
002-2016-OC/TC	Proceso de pago de remuneraciones y pensiones; otorgamiento de suplencias, encargaturas y vacaciones; y contratación de personal a través de concurso público de méritos	10	Elabore los documentos de gestión de conformidad con lo establecido en la Ley n. ° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, revisando los perfiles contenidos en el Clasificador de Cargos vigentes, con la finalidad que los perfiles de los cargos se ajusten a las reales necesidades de la entidad; y de no estar acorde a la citada norma, efectuar los correctivos necesarios.	En Proceso
		11	Se establezca un cronograma anual de vacaciones de los servidores, priorizando el uso de descanso físico de personal con saldo vacacional en coordinación con los jefes de las unidades orgánicas, con la finalidad de no afectar los procesos operativos, así como los servicios que brinda la entidad, cautelando que se incurra en gastos adicionales ocasionados por la reducción de vacaciones no gozadas; mitigando de esta manera los riesgos de contingencias laborales ante los reclamos de servidores.	En Proceso
		12	Así mismo, que se ponga en conocimiento de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano el Informe Técnico n. ° 887-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 18 de mayo de 2016, a fin que dicha unidad orgánica tome conocimiento de la opinión emitida por el órgano rector del sistema de gestión de recursos humanos, Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, e implemente las disposiciones que resulten aplicables.	En Proceso
		Elabore los documentos normativos internos de gestión que regule el otorgamiento de encargaturas en el Tribunal Constitucional, cuyo proyecto final deberá ser elevado al Pleno para su aprobación. Así mismo, cautele que en lo sucesivo, cuando se otorguen encargaturas, se efectúen respetando los requisitos técnicos mínimos establecidos en los instrumentos normativos de gestión.		

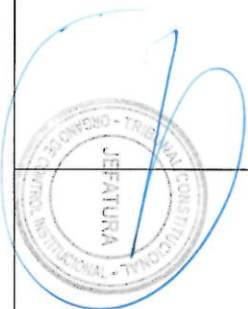
ANEXO N° 2



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

Página 11 de 13

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Marzo - abril 2018			
N.° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2016-OCI/TC	Proceso de pago de remuneraciones y pensiones; otorgamiento de suplencias, encargaturas y vacaciones; y contratación de personal a través de concurso público de méritos	13	Efectúe una revisión integral del Reglamento Interno de Trabajo vigente, con la finalidad de actualizarlo en armonía con las disposiciones vigentes en materia laboral; asimismo, se deberá incorporar las disposiciones que fueron aprobadas en sesión de Pleno, y que al término de su modificación sea elevado al Pleno del Tribunal Constitucional para su aprobación y posterior presentación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	En Proceso



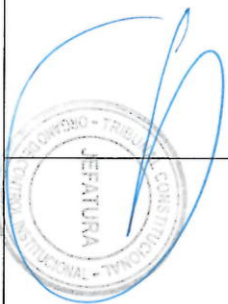
ANEXO N° 2



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

Página 12 de 13

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Marzo - abril 2018			
N.º DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2016-OCI/TC	Procesos de Contratación de Bienes y Servicios – periodo del 2 de enero al 31 de julio de 2016	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente de la Contraloría General, para los fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores señalados en el presente informe	Pendiente
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los servidores comprendidos en la observación n.º 1, revelados en el presente informe.	Pendiente
		3	Cautele que en las contrataciones de personal especializado para conformar los comités de Selección, se incorpore en los términos de referencia como requisito que cuenten con capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento durante los dos (2) últimos años, así como amplia experiencia en Comités de Selección.	En Proceso



ANEXO N° 2



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

Página 13 de 13

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Marzo - abril 2018			
N.º DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
 006-2016-OCI/TC	Procesos de Programación, Obtención, Almacenamiento y Distribución de Bienes y Servicios, así como Verificación de denuncias - periodo de 1 de enero de 2013 al 31 de julio de 2016	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	Pendiente
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.º 1 y 2, revelados en el presente informe.	Pendiente
		3	Implemente mecanismos de control que permitan una adecuada planificación de los requerimientos de bienes y servicios recibidos de las áreas usuarias, con la finalidad de garantizar que las contrataciones no se realicen en forma fraccionada y se obtenga mejores condiciones de precio y participación de postores.	Implementado
		6	Coordine con las áreas usuarias de los bienes y/o servicios materia de contratación, con la finalidad de verificar que los términos de referencia y/o especificaciones técnicas recibidos correspondan a las reales necesidades de la entidad.	En Proceso
		10	Elabore un instructivo que contenga las labores que debe desarrollar el Comité de Selección, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a efecto de evitar que realice labores que no le corresponde; debiendo evidenciarse su entrega mediante un documento.	Implementado